

E/1575

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Montevideo, **01 JUL. 2024**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de diciembre de 2022, por la que se dispuso declarar prescindible el bien inmueble padrón N° 7214 de la localidad de Montevideo, departamento del mismo nombre, cuyo titular es la Secretaría Nacional del Deporte y su posterior enajenación mediante la modalidad de remate público;

RESULTANDO: I) que el remate dispuesto por la referida Resolución se llevó a cabo el 12 de junio 2023 a las 13:30 hs, en el departamento de Montevideo, resultando desierto por ausencia de ofertas;

II) que a consecuencia de la falta de ofertas se solicitó a la Dirección Nacional de Catastro la actualización de la tasación del referido inmueble;

III) que, en ese contexto, la Dirección Nacional de Catastro, con fundamento en nuevas referencias, adjunta la tasación actualizada estableciendo el valor en U\$S 1.300.151 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil ciento cincuenta y uno);

IV) que se cuenta con el informe de la Comisión del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado creada por el artículo 7 del Decreto N° 460/021, de 29 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: que en consecuencia, resulta necesario modificar la tasación establecida en el Considerando II) de la Resolución referida en el Visto, en el sentido indicado por la Dirección Nacional de Catastro;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por las normas citadas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modifícase el Considerando II) de la Resolución del Poder Ejecutivo, de 20 de diciembre de 2022, en el sentido de indicar que el valor de tasación del

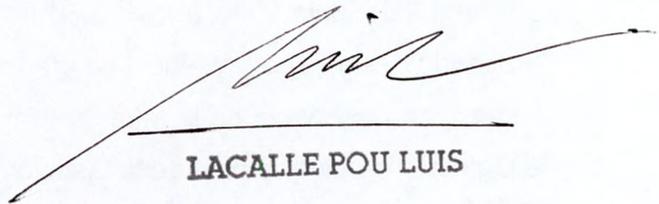
EX-1212

padrón N° 7214, de la localidad de Montevideo, establecido por la Dirección Nacional de Catastro es de U\$S 1.300.151 (dólares estadounidenses un millón trescientos mil ciento cincuenta y uno), a efectos de su enajenación mediante la modalidad de remate público, dispuesta por la referida Resolución.

2°.- Pase a Escribanía de Gobierno para conocimiento y prosecución de las actuaciones pertinentes. Cumplido, comuníquese a la Comisión del Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, que fuera designada por Resolución de fecha 26 de enero de 2022.



13-11



LACALLE POU LUIS